

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende á real.

[TOM. XXIII.]

AREQUIPA SABADO 17 DE FEBRERO DE 1849.

[NUM. II.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Instruccion pública y Beneficencia.

Casa del Supremo Gobierno en Lima,
á 10 de Enero de 1849.

CIRCULAR.

Sr. Prefecto del departamento de....

El Gobierno deseoso de consultar la salubridad pública, me ha mandado prevenir a US.—que despues de recibir esta orden proceda a poner en ejercicio las juntas de sanidad de ese departamento, y especialmente las del litoral, conforme al reglamento de la materia y disposiciones vijentes, y que a la mayor brevedad de US. cuenta de haberlo verificado, para expedir las providencias que convengan, para el caso de que, llegando a propagarse el cólera en Inglaterra ú otros puntos de Europa, se tuvieran probables recelos de contagio por parte de los buques que llegan en derecha a los puertos de la República. Este caso es bien remoto, pero cualquiera precaucion no está de mas cuando se trata de la salud pública, y de alejar toda ocasion que cause alarma a las jentes menos avisadas. De orden supremo lo digo a US. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a US.—José Dávila.

Casa del Supremo Gobierno en Lima, a 10
de Enero de 1849.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del Departamento de....

Acompaño a US.....ejemplares del método de instruccion pública de "Franco" compuesto de dos cuadernos, uno de *lectura analítica* y otro de lecciones de Ortología, y un pliego grande titulado "Clave analítica" de lectura, para que US. distribuya dichos ejemplares en las escuelas que mas necesidad tengan de libros elementales.

Dios guarde a US.—José Dávila.

Casa del Supremo Gobierno en Lima, a 10
de Enero de 1849.

Señor Secretario del Excmo. Consejo de Estado.

La ley de elecciones de 29 de Noviembre de 1839 dispone en su artículo 75, que la duracion de los colegios electorales sea de dos años; y segun ella deben renovarse en los bienios pares, comenzando desde el año de 1840, se-

gun previene el artículo 10 de dicha ley: mas como los trastornos políticos alteraron ese orden que guardaba consonancia con la reunion de las legislaturas ordinarias, circunstancia muy esencial para la marcha y régimen constitucional; ha resultado que los colegios electorales no se han organizado en los bienios establecidos en la ley primaria.

Conformandose el Ejecutivo con el dictamen que emitió el Consejo en 22 de Diciembre de 1846, no dispuso la renovacion de los colegios electorales en ese año, a fin de que siguiesen el mismo orden de las legislaturas; pero la del año de 1847 expidió una ley en 11 de Octubre, por la cual dispuso que se renovaran, en términos que quedasen concluidas las elecciones dentro de ese año. El Ejecutivo expidió su convocatoria el 12 del mismo mes y año, y se verificó la renovacion de los colegios.

Si se atiende, pues, a la ley primordial, el segundo Domingo próximo de Febrero deben comenzar las elecciones primarias y continuar la organizacion de los colegios en los términos y modo prescritos por ella. Pero algunos de los actuales colegios electorales, creyendo que los bienios no deben contarse por el número de sus funciones anuales, sino por las fechas en que se verifican las elecciones primarias, sostienen que, respecto a haberse formado a fin del año de 1847, deben permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta fin del presente año de 849.

Deseoso, pues, el Ejecutivo de proceder en este caso con toda seguridad para llenar la atribucion 2a. del artículo 87 de la Constitucion, ordenando lo conveniente para que se verifiquen las elecciones populares en el tiempo, modo y forma prescritos por la ley; ocurre al Consejo para que sobre el particular le preste su ilustrado voto.

A este fin, tengo el honor de dirigirme a US. para que se sirva hacerle presente el contenido de esta nota, encareciéndole al mismo tiempo la urgencia con que debe procederse en este asunto.

Dios guarde a US.—José Dávila.

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiasticos.

Ramon Castilla, Presidente de la República del Perú &

CONSIDERANDO:

1º Que es de necesidad terminar de un modo conveniente a los intereses del pais las diferencias que se han

suscitado sobre derechos al empleo de Protomédico:

2º Que el Protomedicato general carece en el dia de las facultades judiciales, que eran las principales de su institucion, y no llena con la organizacion que le dan las leyes, de un modo satisfactorio, el objeto de perfeccionar la instruccion pública en uno de los ramos mas importantes para el bienestar y prosperidad de las naciones:

3º Que no pueden dejar de ser infructuosos los mejores reglamentos de enseñanza, si la calificacion de suficiencia de los estudiantes no se hace por medio de exámenes severos y rigurosos, prestados ante un cuerpo de profesores establecido con este principal objeto:

4º Que puede llenar los fines enumerados en los anteriores considerando el establecimiento de una junta semejante a la que se erigió en Madrid por real orden de 18 de Enero de 1804, que es la lei 13a. título 10 libro 8º de la Novísima Recopilacion, anulando el Protomedicato.

En uso de la atribucion 31 que me concede el artículo 87 de la Constitucion de la República,

DECRETO:

Art. 1º Queda abolido el Protomedicato general. Se ejercerán en adelante sus funciones facultativas y económicas por una junta, cuya denominacion será "Junta Directiva de la facultad de Medicina" y se compondrá del catedrático de Prima de medicina, del catedrático de Vísperas de medicina, y del catedrático de Anatomía de la Universidad de San Marcos, del Rector del Colegio de la Independencia y de los profesores de Clínica interna, de Patología y de instituciones quirúrgicas del mismo Colegio.

Art. 2º Los siete individuos de esta junta, conforme al artículo 2º de la citada real orden de 18 de Enero de 1804, serán en todo iguales en voz, voto y autoridad, sin mas preferencia que la de nombrarse uno despues de otro, por el orden de su antigüedad.

Art. 3º La presidencia de esta junta, se ejercerá por turno mensual entre sus individuos, presidiéndola el primer mes el catedrático mas antiguo, y continuando el turno por los que le sigan sucesivamente en antigüedad.

Art. 4º Las atribuciones de esta junta, serán las que designan las leyes y reglamentos vijentes al Protomedicato general y a la citada junta establecida en Madrid por la real cédula referida, en todo lo que no se oponga a la Constitucion de la República. Las atribuciones que correspondan personalmente al Protomédico por las leyes y regla-

mentos vijentes, serán ejercidas por el presidente de la Junta Directiva de la facultad de medicina.

Art. 5.º La facultad de examinar a todos los médicos y cirujanos que quieran establecerse en cualquiera punto de la República, pertenece exclusivamente a la Junta Directiva de la facultad de medicina, sin que por esta disposición se altere el orden establecido en los exámenes del colegio de la Independencia.

Art. 6.º La Junta Directiva de la facultad de medicina, tendrá por secretario un profesor de medicina, cuyo nombramiento se hará por el Gobierno.

Art. 7.º Los Tenientes de Protomédico que han ejercido fuera de la capital las comisiones del Protomedicato, continuarán ejerciendo las de la junta con la denominación de—"Delegados de la facultad de medicina"—Pero la junta no podrá en ningún caso comisionarlos para recibir exámenes de médicos ó cirujanos nacionales ni extranjeros.

Art. 8.º La Junta Directiva de la facultad de medicina, propondrá, a la mayor brevedad, al Gobierno un reglamento que organice y establezca la facultad de un modo análogo a las circunstancias del país y al estado actual de civilización.

El Ministro de Estado del despacho de Justicia, por impedimento del de Gobierno, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Casa del Gobierno en Lima, a 30 de Diciembre de 1848.—*Ramon Castilla—Felipe Pardo.*

S. E. con fecha 3 del corriente (Enero) ha nombrado escribano de Chucuito a D. Juan Salazar, previos el remate del oficio y demas requisitos de estilo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima, á 8 de Enero de 1849.

No siendo conforme al espíritu de las disposiciones del artículo 76 del reglamento de comercio, la práctica de la Aduana del Callao de cobrar sobre el valor de las franjas de oro fino el derecho de 18 por ciento que fija a los tejidos de seda con oro el párrafo 4.º del mismo artículo; porque 1.º las franjas no pueden ser reputadas tejidos de esa clase en razón de que su parte principal es el oro y de seda no tienen sino lo indispensable para tejer ese oro; 2.º porque comparadas las franjas con el hilado fino de oro es manifiesta y mucho mayor la cantidad de seda en el hilado que en las franjas; 3.º por que no es justo que cuando el hilado paga el derecho de 6 por ciento que le señala el párrafo 2.º del artículo citado se cobre el 18 a las franjas; y en atención a este principio de equidad, en el arancel de aforos está considerado el derecho que deben pagar las franjas de oro fino a razón del 6 por ciento; se resuelve: que la Aduana cobre este derecho a las franjas que ha despachado Albertini y Ca. según este espediente, sirviendo de regla general ésta re-

solucion para iguales despachos. Publíquese.—Rúbrica de S. E.—Rio.

(El Peruano número. 4)

DEPARTAMENTAL.

Parte que el Intendente de Policía dá al B. Sr. General Prefecto del Departamento, de las ocurrencias acaecidas en todo el mes de Enero último.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Entrantes.

Se han presentado en esta Intendencia 26 personas, de diferentes puntos.

Salientes.

Se han espedido 87 pasaportes.

Han nacido en esta Ciudad.

Hombres.....	70	} 134.
Mujeres.....	64	

Han muerto.

Hombres.....	15	} 76.
Mujeres.....	15	

En el hospital.

Hombres.....	27	} 76.
Mujeres.....	19	

Han habido en las tres parroquias de esta Ciudad 17 matrimonios.

SEGURIDAD PUBLICA.

Existen en la cárcel los reos Atanacio Villamonte y Mariano Miranda rematados a tres años de servicio en las obras públicas de esta ciudad; y Julian Chavez al servicio del hospital por cuatro meses.

Angel Olorio, Pedro Rios, Manuel Aguilar, Agustin Rivera, José Daza, Manuel Flores, José Samosa, Mariano Urias, Santiago Choque, Martin Rivera, Lorenzo Rivera, Fermín Narvaes, Pedro Dias, Manuel Tumbas, Aniceta Mesa y Manuela Mendieta a disposición de los SS. Jueces que los juzgan.

Manuel Bantista, Vicente Otaso Chuli, Cayetano Arce rematados por esta Intendencia a 30 dias de trabajo en la limpieza de la ciudad por ladrones rateros.

Mariano Melo y Basilio Castro depositados por asegurarse ser prófugos del pueblo de Ayaviri, como autores de un robo del Sr. Vejar.

Tomas Flores, Mariano Rios, Manuel Perez, y el chileno Francisco Rodriguez, fugaron de la cárcel en la noche del 3 del actual falseando las puertas de los calabozos

ASEO PUBLICO.

Se ha hecho en los dias detallados, por los Comisarios de policía en sus respectivos distritos.

OBRAS PUBLICAS.

Continúa la de la Catedral y se hallan trabajando las torres y fachada.

ALUMBRADO.

Se halla en buen estado, y se han encendido 371 faroles y 287 reverberos.

MORAL Y ORDEN PUBLICO.

Se dió aviso al Sr. Juez de la instancia de turno D. D. Bernardino Murga para que formase la causa a Da. Petronila Cáceres por haber causado la fractura de las dos manos a Da. Manuela Dias en una bulla que fué a fomentar a su casa.

Tambien se le dió aviso para que formase causa a D. Mariano Angel Chavez por haber dado un garrotazo a su esposa Da. Luisa Barreda y fracturádole el brazo izquier-

do y herido la cabeza.

En la noche del dia 8 fomentaron los presos de la cárcel un escándalo y pelea de la que resultaron algunos malamente heridos, y trataron de asaltar la guardia é insultaron al Comisario de Policía que entró a contenerlos. Se dió aviso al mismo juez para que levante el respectivo sumario.

El dia 11 se encontro en el maizal de la chacra de Da. Ramona Recabarren, barrio de Lambamani, el cadaver de una mujer con el pescueso cortado. Se dió parte al Juez de turno y se puso a su disposición a Pedro Dias (alias cabo colorado) contra quien habian fuertes sospechas y se le está siguiendo la causa.

Se pasaron al mismo Juez los partes del Gobernador de Sachaca D. Mariano Chavez y del comisario de policía para que juzgue a Andres Chavez por haber estropeado y herido con una barreta a dicho Gobernador.

Igualmente se le pasó el recurso que presentó Gregorio Peralta quejándose contra Manuela Mesa por haberle dañado la nariz con una piedra de cuyas resultas se hallaba en peligro de muerte para que forme la respectiva causa.

Se puso a disposición del mismo Sr. Juez a Manuel Flores para que lo juzgue por los repetidos robos que hizo en el distrito de Paucarpata cuyo parte pasó el Gobernador.

Asimismo se puso a su disposición a Mariano Ponce por habérsele encontrado una noche falseando una puerta con llave maestra.

Manuela Pacheco fue gravemente herida en la noche del 23 por Francisco Vargas en la calle de Rumirumi. Se dió aviso al Sr. Juez de turno para que forme la causa y se dieron órdenes para la aprension del agresor que fugó.

En la noche del 28 fué gravemente herido en el barrio de San Lázaro Mariano Flores por Pedro Ortega. Se dió aviso al Juez de turno; se remitió al herido al hospital para su curacion, y aprehendido el agresor fué puesto en la cárcel a disposición de dicho Sr. Juez para su juzgamiento.

SALUBRIDAD PUBLICA Y PLAZA DE ABASTO.

Se han hecho las visitas de hospital por los Comisarios de turno; la asistencia, alimento y aseo, se hallan en buen estado.

Quedaron enfermos el dia 1.º 154, han entrado 232, que suman 386, han salido 184, han muerto 46, y existen 156. Siendo las enfermedades dominantes, disenteria, tabardillo, hidropesia, pulmonia, costado y escarlata.

El arreglo y aseo de la plaza se ha hecho diariamente por los Comisarios encargados de ella, y se ha cuidado no se vendan comestibles corrompidos ni de mala calidad.

Se han visitado los amacigos y arreglándose el peso del pan, pues hallándose la fanega de trigo desde 5 pesos 4 reales hasta 6 pesos, debe tener el real de pan 30 onzas.

Los facultativos de turno y sangradores, son los que se anuncian en el Republicano.

VACUNA.

Se ha practicado en esta Intendencia por el facultativo, los dias viernes de cada semana, y se han vacunado 41 criaturas.

MULTAS, LICENCIAS, Y DERECHOS DE MANIFIESTO Y PANTEON.

Estas ascienden a la cantidad de 21 \$ 4 rs cuya razon se publica en el periódico oficial; habiéndose satisfecho un peso por el cadaver de la Sa. Da. Francisca Paula Vilches, y siendo el total de cadáveres sepultados en el panteon de la Apacheta en todo el mes 76.

Arequipa Febrero 8 de 1849—*Casimiro Peralta.*

Manifiesto de los ingresos y egresos que han tenido las rentas de policía de esta capital en

el mes de Enero último—A saber.

INGRESOS.

Existencia que resultò en fin de Diciembre último.....	719. 7 $\frac{1}{2}$
D. Carlos Moreno a buena cuenta de la 10a. mesada del año de su remate cumplida en 8 de Enero último.....	280.
Por los arrendamientos de los 28 cajones de la plaza mayor, 3 tiendas del portal de escribanos y 6 cobachas del puente correspondientes a Diciembre último, quedando pendientes 3 pesos.....	122. 4
D. Eduardo Adrian subastador del ramo de regatones por la 1a. mesada del año de su remate cumplida en 31 de Enero último.....	220. 6 $\frac{1}{2}$
D. Fernando Cornejo id. id. de guñapos por la 8a. mesada del año de su remate cumplida en 26 de Enero último.....	293. 7
D. Carlos Moreno por el completo de la mesada de Enero último.....	220.
D. Mariano José Hurtado por reintegro a esta tesorería.....	13. 3
D. Mariano M. Cornejo por el producto del papel de pasaportes de Enero último.....	16.
Remitidos por el Sr. Intendente D. Casimiro Peralta por multas, licencias, derechos de manifiesto incluso un peso de derechos del panteon de la apacheta.....	21. 4
Total.....	1908.

EGRESOS.

Al Tesorero de las rentas por el premio de recaudacion al 4 por ciento deducidos de 1232 pesos 1 $\frac{1}{2}$ rs. atesorados en Diciembre último.....	49. 2
Al Secretario de la Intendencia por los gastos ocurridos en varios objetos en Diciembre último.....	9. 7
A D. Felipe Ramirez por 371 faroles y 287 reberveros, a 8 $\frac{1}{2}$ reales los primeros y a 4 $\frac{1}{2}$ reales los segundos que se encendieron en Noviembre último.....	510. 5
A los honorables Síndicos DD. D. Pedro Carbajal y D. Hermógenes Cornejo por gastos de escritorio del 2.º semestre cumplido en 31 de Diciembre anterior al respecto de 50 pesos cada uno.....	100.
Al cuerpo de serenos por sus haberes de Diciembre último....	280.
A Vicente Ortega y Valentin Acosta por tres bagajes de Victor a esta Ciudad y dos pesos por su trabajo en la conduccion del reo Rafael Alosilla que lo ha remitido el Sub Prefecto de Chuquibamba.....	5.
A D. Felipe Ramirez por 371 faroles y 287 reberveros a 8 $\frac{1}{2}$ rs. los primeros, y 4 $\frac{1}{2}$ reales los segundos que se encendieron en Diciembre último.....	510. 5
A Atanacio Sejaira por su trabajo en la conduccion de los reos Manuel Pedrada, y Francisco Rodriguez remitidos de la ciudad de Camaná.....	4.
Al Tesorero de las rentas por el premio de recaudacion al 4 por ciento deducidos de 1174 pesos 5 $\frac{1}{2}$ rs. atesorados en Enero último.....	47.
Total.....	1.516. 3

COMPARACION.

Ingresos.....	1908.
Egresos.....	1516. 3
Existencia.....	391. 5

Tesorería de las rentas de policía. Arequipa Febrero 10 de 1849—*Mariano Idefonso Rodriguez.*

Razon de las multas, licencias, derechos de manifiesto y panteon de la apacheta estraídos por la Intendencia de policía en todo el mes de la fecha, de las personas, y por los motivos que se expresan. A saber.

Da. Maria Herrera por infraccion del artículo 86 del reglamento de policía	2.
Melchor Morales por id. id.....	5.
José Miranda por id. 152 id....	1.
Mariano Serpa por el manifiesto de un macho dió un peso del que se dió 4 reales al que lo manifestó..	4
Camilo Sivori por licencia para dar al público algunas funciones de música.....	12.
Por derechos del panteon de la apacheta de los que han sufragado un peso por el cadáver de Doña Francisca Vilches, siendo el total de cadáveres 76.....	1.
Total	21. 4

Ascienden las multas estraídas por la Intendencia de policía en todo el mes de la fecha, incluso los derechos de manifiesto y panteon a la espresada cantidad.

Arequipa Enero 31 de 1849—V. B.—*Peralta Gregorio Cornejo—Sec.º*

Tesorería de las rentas de policía. Arequipa Febrero 10 de 1849.—*Mariano Idefonso Rodriguez.*

Razon de las cantidades amortizadas en billetes del credito público, por esta Aduana principal de Islay en todo el mes de Enero del presente año—A saber.

(Conclusion.)

Cédulas.	Billetes.
A foj. 15 part. 56 de 18 de Enero a Jack hermanos y Ca. 23 \$ 5 rs. en cuenta de 422 \$ 3 rs. resto del billete de 1000 pesos número 5396 espedido en 14 de Noviembre de 1844 a favor del Teniente coronel don José Delfin que reducido a 398 \$ 6 rs. se devuelve anotado.....	" 23. 5
A foj. 17 part. 63 de 26 de id. id. a don Cristobal Guillermo Schutt y Ca. 2 \$ 1 real en cuenta de 123 \$ 1 real resto de un certificado librado por esta aduana por el billete de 891 \$ 4 rs. número 6604 espedido en 12 de Julio de 1845 a favor de doña Trinidad y doña Rosa Dalon que reducido a 121 \$ se devuelve anotado.....	" 2. 1
A foj. 17 part. 64 de 26 de id. id. a don Manuel Baltazar de la Fuente 32 \$ 7 rs. en la forma siguiente: 14 \$ 4 rs. en cuenta de igual cantidad último resto de un certificado librado por esta aduana por el billete de 500 \$ número 981 espedido en 13 de Setiembre de 1841 a favor de don Clemente Ramos el que queda cancelado y	

los 18 \$ 3 rs. en cuenta de 121 \$ resto de un certificado librado por esta aduana por el billete de 891 \$ 4 rs. número 6604 espedido en 12 de Julio de 1845 a favor de doña Trinidad y doña Rosa Dalon que reducido a 102 \$ 5 rs. se devuelve anotado..

A foj. 18 part. 65 de 27 de id. id. a don Guillermo Gibbs y Ca. 124 ps. 6 rs. en cuenta de igual cantidad último resto de un certificado librado por esta aduana por el billete de 1000 ps. número 5132 espedido en 14 de Febrero de 1843 a favor de don Manuel Muñoz que queda cancelado.	" 124. 6
A foj. 18 part. 66 de 27 de id. id. a Jack hermanos y Ca. 10 ps. 1 real en cuenta de 398 ps. 6 rs. resto del billete de 1000 ps. núm. 5396 espedido en 14 de Noviembre de 1844 a favor del Teniente coronel don José Delfin que reducido a 388 ps. 5 rs. se devuelve anotado..	" 10. 1
A foj. 19 part. 67 de 27 de id. id. a don Guillermo Harmsen 65 ps. 4 rs. en cuenta de 137 ps. 6 $\frac{1}{2}$ rs. resto de un certificado librado por esta Aduana por el billete de 409 ps. núm. 6127 espedido en 15 de Febrero de 1845 a favor de don Manuel Espinosa que reducido a 72 ps. 2 $\frac{1}{2}$ rs. se devuelve anotado.....	" 65. 4
A foj. 20 part. 74 de 29 de id. id. a don Guillermo Turner 33 ps. 5 rs. en cuenta de 827 ps. 6 rs. resto del billete de 876 ps. 5 rs. número 5348 espedido en 11 de Noviembre de 1844 a favor de don Felipe Larriua que reducido a 794 ps. 1 real se devuelve anotado.....	" 33. 5

10. 4 2121. 4 $\frac{1}{2}$

RESUMEN.

En cédula.....	10. 4
En billetes.....	2121. 4 $\frac{1}{2}$
Total.....	2132. $\frac{1}{2}$

Aduana principal de Islay Enero 31 de 1849—*M. R. de la Rosa—Manuel Villena.*

AVISOS.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia el Viernes 23 del corriente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurren todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho días, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Manuel Cervantes, esquina del Chilcal, y para sangrador al maestro D. Silverio Mendez, calle de Santo Domingo.

Secretaria de la Intendencia de policía. Arequipa Febrero 17 de 1849.—*Gregorio Cornejo—Secretario.*

NUM. DE LAS cédulas.	CLASES.	NOMBRES.	CANTIDADES	MOTIVOS.	FECHAS QUE COMPRENDEN LAS LIQUIDACIONES Y AÑOS EN QUE SE HICIERON LOS EMPRESTITOS.	FECHAS de las cédulas.
1662		Suma anterior.....	1,931,543 5			
1663		D. Manuel Valdivieso.....	70	Emprestito	En el año de 1835.....	Agosto 2 de 848
1664		" Santos Enciso.....	125	Idem	".....	Idem
1665		" Mariano Neira.....	600	Idem	En el año de 1844.....	Idem
1666		" Francisco Rojas.....	34	Idem	En los años de 33 y 34.....	Idem
1667		" El mismo.....	98 4	Idem	En el año de 835.....	Idem
1668		" El mismo.....	12	Idem	En el año de 1842.....	Idem
1669		D. Fran. ca Invar esp. de D. Felix Baega	685	Idem	En los años de 35 y 38.....	Idem
1670		D. Miguel Pizarro y por el D. Andres	300	Idem	En el año de 1838.....	Idem
1671	Amanuense de la tenencia aduana de Huacho	Morsillo.....	89	Suministro	En el año de 1838.....	Idem
1672	Cabo del Resg. de la ten. de Aduana de Pisco	Manuel Seminario.....	1185	Sueldos	Desde Febrero de 1839 hasta Mayo de 1845.....	Idem
1673	"	Pedro José Revilla.....	578	Idem	Desde 1.º de Noviembre de 1836 hasta fin de Diciembre de 1842.....	Idem
1674	Secretario de la Intend. de policía de Arequipa	Carmen Contreras alb. de Da. Tomasa Panizo.....	805	Montepío	".....	Idem
1675	"	Gregorio Cornejo.....	1317	Sueldos	Desde Diciembre de 1835 a Marzo de 839 de Octubre de 41 a Junio de 44.....	Idem
1676	"	Da. Felipa Perez.....	163 5	Suministro	En el año de 1835.....	Idem
1677	Teniente graduado de capitán.....	Manuel Salazar.....	435	Réditos	Desde 13 de Julio de 1829 hasta 21 de Junio de 1833.....	Idem
1678	Capitán.....	José Angelo.....	2169 6	Sueldos	Desde 1.º de Agosto de 1825 a fin de Diciembre del mismo. De 1.º de Enero de 1836, a fin de Enero de 1839 y de 1.º de Febrero siguiente a fin de Diciembre de 40; y de Enero de 41 a fin de Diciembre de 1845.....	Id. 4
1679	"	Cecilio Urquiaga.....	1975 4	Idem	Desde Setiem. de 38 a Feb. de 41: de 1.º de Mo. siguiente a Noviem. del mismo: de Diciembre de 41 a Agos. de 42; de Setiem. del mismo a Feb. de 43; de Mo. siguiente y Abril a Agosto de 44; de Setiem. de id. a Diciem. de 1845.....	Idem
1680	Coronel graduado de ejército.....	Agapito Nuñez.....	7220	Emprestito	En el año de 821.....	Idem
1681	"	Ascencio del Carpio.....	5430 6 1	Sueldos	De 1.º de Febrero, a Julio de 829; de Marzo de 35 a Mayo de 39; de Febrero a Mayo de 840: Diciembre de 41; de Enero a Diciembre de 42 y de Marzo de 44 a fin de Diciembre de 845.....	Setiembre 5.
1682	Ex Sub Teniente.....	Mannel Cubillas.....	133	Idem	De Enero a Marzo de 843 y de Agosto a Setiembre de 844.....	Setiembre 5.
1683	Director que fué del Museo nacional.....	José Miguel Cardenas.....	1800	Idem	En el año de 834.....	Idem
1684	Ex Capitán.....	Juan Blanco ó test. de D. Francisco Barrera.....	873 2 1	Sueldos	De Octubre de 834 a 22 de Noviembre de 836.....	Idem 8
1685	Sub Teniente.....	José Verraz.....	2182	Idem	De Abril de 833 a Mayo de 835: de Junio siguiente a fin de Enero de 839.....	Idem 11.
1686	"	Faustino Ortiz.....	671 4	Idem	De 1.º de Noviembre de 41 a Octubre de 842; de Setiembre de 43 a igual mes de 44, y de Abril a Noviembre de 45.....	Idem
1687	Teniente.....	Fr. Antonio Acevedo ó el convento de Sn. Agustín.....	200	Emprestito	En el año de 836.....	Idem
1688	Capitán.....	Agustín Gonzales.....	185	Sueldos	De 1.º de Noviembre de 44 a fin de Diciembre de 845.....	Idem
1689	Capitán.....	José Manuel Rivas.....	290	Idem	De 1.º de Noviembre de 44 a fin de Diciembre de 845.....	Idem
1690	Teniente.....	Pedro Silva.....	409	Idem	De 1.º de Marzo de 842 a Marzo de 43, y de Noviembre de 44 a Diciembre de 45.....	Idem
1691	"	José Maria Escudero.....	2321 6 2	Idem	De 1.º de Enero de 835 a Marzo de 43; de Junio siguiente a Mayo de 44, y de 1.º de Setiembre idem a Diciembre de 845.....	Idem
1692	Comisario ordenador.....	Da. A. Lampai vda. del cap. de frag. D. I. San Julian.....	1165 2	Idem	".....	Idem
1693	Capitán.....	T. Vivero ó la test. de su fdo. herm. cor. D. P. V.....	4507 4	Idem	De 1.º de Enero de 841 a Diciembre de 846.....	Idem
1694	"	Mariano Noriega.....	1402 5	Idem	De Octubre de 35 a Feb. de 36; de Octubre a Diciemb. de 38; de Enero de 39 a Noviembre de 41; de Jul. de 42 a Mo. de 43; de Octub. de 44 a Diciem. de 45.....	Idem
1695	"	Estreban Córdova.....	218	Pletes	En el año de 838.....	Idem
1696	Oficial 2.º del cuerpo de polít. de la armada	J. de los S. Anicama ó la test. de su padre D. J. G. A.....	273 4	Suministro	En el año de 835.....	Idem
1697	Administrador cesante de la tesorería del Cuzco	José Suarez.....	707 4 1	Sueldos	De Enero de 42 a Marzo de 43; de Agosto de 44 a Diciembre de 45.....	Idem
		Evaristo Simon Gamara.....	1581	Idem	De Junio de 839 a Diciembre de 845.....	Idem
		Total.....	2,024,597 7 2			(El Parviano N. 1.º.)